

**Corporación Alimentaria Guissona SA**  
**C/Traspalau, 8 25210 Guissona (Lleida)**  
**CIF A25445131**

## **CONDICIONES POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

La lectura de las condiciones por el Cliente es condición necesaria y previa a la activación de los Servicios, e implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas condiciones, que también están publicadas en la página web de Corporación Alimentaria Guissona, S.A. (de ahora en adelante, "bonÀrea Telecom"), <https://www.bonarea-telecom.com> y son las siguientes:

**1.- OBJETO.** Por el presente contrato, bonÀrea Telecom, prestará los servicios de comunicaciones electrónicas, prestados directa o indirectamente por bonÀrea Telecom, (de ahora en adelante, "el Servicio") y que sean solicitados por el Cliente.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del Servicio consiste al proporcionar al Cliente, según la configuración fijada al presente contrato, el acceso al Servicio de Telefonía Móvil e Internet Móvil. El Servicio se llevará a cabo entregando al Cliente una Tarjeta SIM individual y el cliente deberá disponer de un móvil liberado.

El Servicio se prestará en el territorio del Espacio Económico Europeo (EEE), bonÀrea Telecom aplicará las mismas tarifas que aplica a su uso nacional siempre que el cliente resida habitualmente en España o tenga vínculos estables con este país. En conformidad con lo dispuesto en la normativa europea y en el supuesto de que las condiciones particulares de la tarifa contratada así lo prevean, bonÀrea Telecom podrá establecer un límite en el volumen de datos contratados a partir del cual podrá aplicar un recargo tal como se establece a continuación.

El cliente se compromete a realizar un uso razonable del servicio en itinerancia en otro país del EEE. Con objeto de evitar el uso abusivo o anómalo de este, bonÀrea Telecom podrá observar, durante un plazo de al menos 4 meses, los indicadores objetivos de consumo y de presencia. Los citados indicadores podrán ser: superar el 50% del volumen contratado en datos o presencia en otro país del EEE durando más de la mitad del plazo de observación medurado en días, así como largos periodos de inactividad y activación, y utilización secuencial de múltiples tarjetas SIM.

Si el cliente supera el límite establecido en el volumen de datos para poder ser consumido en otro país del EEE o comete un uso abusivo o anómalo del servicio, bonÀrea Telecom podrá aplicar al cliente, previo aviso, un recargo que no podrá superar el precio mayorista en vigor. Antes de su imposición, el cliente dispondrá de un plazo de 14 días para aportar, si procede, los datos reales sobre su presencia o consumo.

El cliente podrá dirigirse a bonÀrea Telecom para interponer cualquier reclamación relacionada con la aplicación de lo aquí dispuesto. A través del correo [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com). Podrá acceder a la información en lo referente a la prestación del Servicio tanto en el espacio EEE como foráneo de este, regular en los documentos "**CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE ROAMING**".

**3.- PORTABILIDAD.** Si el Cliente lo desea, bonÀrea Telecom, puede prestar el servicio de portabilidad del número de teléfono que el Cliente tuviera con su anterior operador. Por eso el Cliente tendrá que solicitarla mediante el formulario de alta de servicio a la web [www.bonarea-telecom.com](http://www.bonarea-telecom.com)

**4.- TARIFAS.** El Servicio prestado será facturado al Cliente según las tarifas en vigor en cada momento, puestas en conocimiento del cliente y publicadas en la página web [www.bonarea-telecom.com](http://www.bonarea-telecom.com). El importe del Servicio se verá incrementado por los impuestos que resulten de

aplicación durante la vigencia del presente contrato. Las tarifas vigentes a la firma de este documento para el Servicio contratado son las que figuran a la hoja que contiene los datos identificativos del Cliente y la descripción del Servicio contratado y que forma parte integrando del presente.

Las tarifas podrán ser actualizadas y en este supuesto, bonÀrea Telecom notificará al Cliente con una antelación mínima de un mes desde su entrada en vigor, disponiendo este de un periodo de un mes desde la recepción de la notificación para comunicar a bonÀrea Telecom su aceptación a la mencionada actualización. Transcurrido el mencionado plazo sin comunicación en contra por parte del Cliente, la actualización se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado en la notificación. Si al contrario, el Cliente decidiera resolver anticipadamente el contrato, se procederá sin ninguna penalización.

**5.- FACTURACIÓN Y PAGO.** bonÀrea Telecom facturará al Cliente las cantidades correspondientes al Servicio prestado. La factura será por periodos mensuales avanzados e incluirá una cuota fija mensual y si se tercia un exceso de datos o de voz que se ha producido en el mes anterior. La mencionada cuota fija, constituye la contraprestación por la conexión en la red de Internet y voz contratada. Y en la factura se desglosará el Servicio Básico así como el resto de servicios contratados o conceptos.

La primera facturación incluirá las cuotas de alta y tendrá lugar a partir de la activación de los Servicios mediante giro bancario, que se iniciará después de la recepción e instalación de la tarjeta SIM al terminal (no suministrado en este contrato) y la aceptación del Servicio por el Cliente.

El periodo de facturación estará comprendido desde el día uno (1) de mes hasta el día uno (1) del siguiente. La emisión de la factura se producirá diez días después a la conclusión del periodo de facturación. No se puede modificar el tipo de contrato hasta acabado el periodo de facturación, por la dificultad que supondría hacer los cargos de mas de un perfil en un solo periodo.

Si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el mes inmediatamente posterior al devengo bonÀrea Telecom podrá facturarlos en los meses posteriores.

El pago mensual, se realizará por defecto el sistema de domiciliación bancaria, sin perjuicio del derecho del Cliente a elegir otro medio de pago de acuerdo con bonÀrea Telecom.

Las reclamaciones del Cliente por motivo de la facturación no justifican el retraso en el pago de las facturas reclamadas. Las facturas no pagadas a su vencimiento reportarán un interés de demora igual al interés legal del dinero y la reclamación de los gastos ocasionados por la devolución del recibo.

bonÀrea Telecom emitirá las facturas correspondientes al servicio en formato electrónico (Factura Electrónica). Estas facturas serán enviadas cada mes al correo electrónico designado por el Cliente y en su caso, estarán disponibles mes a mes, en el área del Cliente. El Cliente tendrá derecho a solicitar la emisión de facturas en papel, comunicándolo formalmente mediante escrito dirigido al domicilio social de bonArea Telecom.

## **6.- INICIO DEL SERVICIO**

6.1.- bonÀrea Telecom iniciará la prestación del servicio telefónico móvil al Cliente en el plazo de los quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. Para proceder al inicio efectivo del servicio, bonÀrea Telecom se reserva el derecho de solicitar al Cliente la documentación que considere necesaria para validar su condición de residente en España. Igualmente, bonÀrea Telecom se reserva el derecho de establecer un límite máximo de líneas por Cliente.

### **6.2.- ENTREGA DE LA TARJETA SIM. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO**

Al darse de alta al Servicio, se considera que el usuario acepta todas las cláusulas, obligaciones y condiciones que se especifican.

bonÀrea Telecom enviará la tarjeta SIM sin coste adicional en el domicilio del cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la validación de los datos que ha presentado el Cliente.

El Cliente tiene que encargarse de la instalación y configuración de la tarjeta a su aparato de acceso a Internet, siguiendo las instrucciones que le facilitará bonÀrea Telecom en el momento de recibir la SIM, pudiendo consultar al Servicio de Atención al Usuario las dudas o incidencias que surjan.

## **7.- SUSPENSIÓN TEMPORAL E INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO.**

7.1.- La demora en el pago, total o parcial, durante un periodo de tiempo superior a quince (15) días desde el envío de la factura al Cliente podrá dar lugar, previo aviso de quince (15) días, a la suspensión temporal del Servicio, que tendrá que ser efectiva en un día hábil.

La suspensión del Servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cantidades independientes del tráfico que se pudieran originar y correspondan al Servicio prestado. En el supuesto de suspensión temporal, se mantendrán las llamadas salientes de urgencia así como las llamadas entrantes, excepto las de cobro revertido.

bonÀrea Telecom restablecerá el servicio suspendido en el día laborable siguiente al que se tenga constancia de que el importe ha sido satisfecho totalmente. bonÀrea Telecom se reserva el derecho de solicitar al CLIENTE la documentación que se considere necesaria para validar el pago. En el supuesto de que el Cliente hubiera presentado una reclamación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y por la Sociedad de la Información, bonÀrea Telecom no suspenderá ni interrumpirá el Servicio, mientras que la reclamación se esté tramitando, siempre que el Cliente consigne totalmente el importe debido, entregando el correspondiente resguardo a bonÀrea Telecom.

El retraso en el pago del servicio telefónico mieda un periodo superior a tres (3) meses, o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones, por mora en lo pago del Servicio, otorgará derecho a bonÀrea Telecom a la interrupción definitiva del Servicio y la correspondiente resolución del Contrato.

El Cliente podrá solicitar formalmente la suspensión temporal del Servicio a través del correo electrónico [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com) o bien con una comunicación dirigida a la sede social de bonÀrea Telecom al Servicio de Atención al Cliente. La duración de la suspensión no será menor a uno (1) mes ni superior a tres (3) meses. El periodo de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural.

bonÀrea Telecom podrá suspender de manera temporal o definitiva el Servicio en casos de fraude, riesgo objetivo de cometer fraude, presunción o indicios razonables de cometer de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio.

7.2.- Otras causas de suspensión temporal o definitiva del servicio son las siguientes, bonÀrea Telecom, podrá suspender ocasionalmente el Servicio con objeto de realizar trabajos de mejora, de reparación, etc...si bien estas interrupciones serán lo más breves posibles y preferentemente, siempre que sea posible en horarios de mínimo consumo.

## **7.3.- COMPENSACIONES**

a) Compensaciones relativas a las interrupciones temporales del servicio telefónico.

Cuánto, durante un periodo de facturación, un abonado sufra interrupciones temporales del servicio telefónico disponible al público, bonÀrea Telecom lo indemnizará con una cantidad que será , al menos, igual a la mayor de las dos siguientes:

- El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura medio en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiera obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al periodo de consumido.
- Cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado .

En interrupciones por causas de fuerza mayor, el operador se limitará a compensar automáticamente al abonado con la devolución del importe de la cuota de abono y otros independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción. bonÀrea Telecom estará obligado a indemnizar automáticamente al abonado, en la factura correspondiente al periodo inmediato al considerado cuando la interrupción del servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a 1 euro, haciéndose constar en la factura la fecha, la duración y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Compensaciones relativas a las interrupciones temporales del servicio de acceso a Internet.

Cuando, durante un periodo de facturación, un abonado sufra interrupciones temporales del servicio de acceso a Internet, bonÀrea Telecom le indemnizará con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

b) No será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes:

- Incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, especialmente en caso de fraude o mora en el pago
- Daños producidos en la red a causa de la conexión por el Cliente de equipos terminales la conformidad de los cuales no haya sido evaluada.

Se entenderá que se ha producido una interrupción del servicio en una zona afecta a un abonado cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. bonÀrea Telecom conoce a través de sus sistemas de información que este abonado se encontraba en la zona afectada en el momento de la interrupción.
2. La interrupción afecta en el área donde se encuentra el domicilio que figura en el contrato y bonÀrea Telecom, a través de sus sistemas de información, no puede situarle en otra zona durante el periodo de interrupción.
3. El abonado comunica a bonÀrea Telecom, mediante declaración responsable, dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de 10 días contados a partir del restablecimiento del servicio, que ha estado en la zona afectada por la interrupción en el momento de producirse y esta afirmación no resulta contradictoria con la obtenida de los sistemas de información de bonÀrea Telecom, circunstancia esta última que será debidamente comunicada por bonÀrea Telecom al abonado.

En todo caso, la información a la cual hacen referencia los supuestos anteriores, no podrá implicar el tratamiento de datos de localización.

Indemnización por incumplimiento del compromiso de Calidad de Servicio.

bonÀrea Telecom se compromete a indemnizar, de forma adicional, al Cliente, si este se ve afectado por una indisponibilidad acumulada del servicio telefónico móvil disponible al público superior a siete (7) horas al mes, correspondiendo el mes al periodo de facturación del Cliente.

En relación al servicio de acceso a Internet de alta velocidad, prestado mediante fibra óptica, bonÀrea Telecom se compromete a indemnizar de forma adicional al Cliente, si este se va afectado por una indisponibilidad acumulada del acceso a Internet fijo superior a veinticuatro (24) horas al mes, correspondiendo el mes al periodo de facturación del Cliente.

El Cliente tendrá que comunicar a bonÀrea Telecom, mediante declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, que la circunstancia que da lugar a esta indemnización se ha producido, y esta afirmación no tendrá que ser contradictoria con la cual conste en los sistemas de información de bonÀrea Telecom, circunstancia esta última que, de producirse, tendrá que ser comunicada por bonÀrea Telecom al Cliente. Esta indemnización adicional se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del servicio telefónico móvil disponible al público.

El incumplimiento del compromiso de suministro de conexión inicial por parte de bonÀrea Telecom, supondrá la indemnización al Cliente a razón de (1) euros por día natural de retraso hasta un máximo de (90) euros.

En caso de que concurran causas técnicas que imposibiliten la prestación del servicio por parte de bonÀrea Telecom, u otros supuestos no imputables a bonÀrea Telecom, por lo cual bonÀrea Telecom no pudiera prestar el Servicio, como causas de fuerza mayor u otros imputables al Cliente, no surgirá derecho de ninguna indemnización a favor del Cliente.

## **8.- PRESTACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE bonÀrea Telecom en la calidad del servicio.**

8.1.- La firma del acta de aceptación del Servicio por parte del Cliente, supone su plena conformidad a la activación del Servicio. A partir de aquel momento, bonÀrea Telecom estará facultada para facturar el Servicio.

8.2.- La utilización del Servicio comporta, así mismo, la aceptación por parte del Cliente de cuántos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueran posados en su conocimiento por parte de bonÀrea Telecom posteriormente a la aceptación del presente contrato; la no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, comportará la finalización del contrato por parte del Cliente.

### **8.3- COBERTURA Y CALIDAD**

bonÀrea Telecom se compromete a poner a disposición del Cliente información actualizada sobre las zonas de cobertura en que el Servicio esté implantado.

El Cliente declara conocer que el servicio prestado por bonÀrea Telecom se hace, conforme a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y al Real Decreto 424/2005 y, por lo tanto, se presta sobre la red de un tercer operador con red propia, aplicándose al Cliente de bonÀrea Telecom, en condiciones de igualdad, los mismos niveles de cobertura y calidad del servicio de red. bonÀrea Telecom lleva a cabo, de manera continua, actuaciones tendentes a garantizar un adecuado mantenimiento del Servicio. Ante cualquier incidencia en relación con este, el Cliente podrá ponerse en contacto con bonÀrea Telecom a través del Servicio de Atención al Cliente, por teléfono 900 899 010 o por email [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com). La cobertura y la calidad del Servicio pueden verse alteradas por circunstancias excepcionales que imposibiliten el cumplimiento de los mínimos de Calidad. Los servicios están referidos en el territorio nacional, sin perjuicio de aquellos casos en que el Cliente pueda beneficiarse de la extensión del Servicio más allá de este, en la medida en que lo permitan los acuerdos que bonÀrea Telecom concierte, o a los cuales se subroga con los operadores de los diferentes países.

### **8.4.- VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN**

bonÀrea Telecom intentará dar la máxima velocidad posible en cada momento independientemente de la tarifa contratada. La velocidad de la navegación indicada será siempre la velocidad máxima del servicio en condiciones ideales, y esta depende de varios factores: del terminal de acceso, de la cobertura, de la aplicación y de la situación de carga de la red.

**9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** Corporación Alimentaría Guissona SA cumple en el tratamiento de los datos personales de sus clientes con la legislación vigente en España y en la Unión Europea. Por eso ha adoptado las medidas de seguridad correspondientes a los niveles exigidos por la la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre y por el Reglamento europeo 2016/679 de protección de datos de carácter personal.

A través del link <https://www.bonarea-agrupa.com/privacypolicy> podrá acceder a la información en lo referente a la Política de privacidad y protección de datos personales.

**10.- El Servicio de Atención al Usuario o Apoyo Técnico** está disponible en el teléfono 900899010 o bien a [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com) en el horario de los días laborables de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas.

bonÀrea Telecom, cuando sea posible, notificará por avanzado las tareas de mantenimiento u otras suspensiones del servicio al sitio web: [www.bonarea-telecom.com](http://www.bonarea-telecom.com) Sin embargo, se reserva el derecho de modificar o suspender temporalmente el Servicio o cualquiera de sus partes sin notificarlo al usuario en caso de reparaciones técnicas de emergencia.

La respuesta a la reclamación del Cliente será facilitada por bonÀrea Telecom a través del mismo medio utilizado para presentar la reclamación.

**11.- SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES.** El mantenimiento de la seguridad que necesite en las transacciones a través de Internet depende exclusivamente del usuario cuando use el Servicio. bonÀrea Telecom no se compromete a proporcionar nada más y nada menos seguridad de la que ya se dispone o se quiera libremente implementar. bonÀrea Telecom solo proporciona acceso y por tanto no interfiere en el contenido. Por esta razón, no es ni puede ser responsable de la seguridad de la información que se transmita mediante el Servicio. bonÀrea Telecom tampoco puede ser responsable de la precisión, la amplitud o de la oportunidad de la información obtenida por Internet a través del Servicio.

Por los motivos descritos en el párrafo anterior, bonÀrea Telecom no se responsabilizará de pérdidas indirectas, especiales o derivadas, pérdidas de información o datos, violaciones de la seguridad, u otras pérdidas pecuniarias, entre las cuales se incluyen la pérdida o el daño sufrido en consecuencia de virus informáticos, denegaciones de servicio, correos masivos o ataques de piratas informáticos. La responsabilidad se limitará a cortes del servicio imputables a bonÀrea Telecom y siempre en proporción al importe que se haya pagado por el Servicio.

bonÀrea Telecom no se responsabiliza de los daños físicos atribuibles a los equipos instalados para la conexión del acceso a Internet.

Obligaciones y derechos del usuario final:

- El Cliente no tiene que hacer nada que pueda infringir las leyes o normativas vigentes ni nada que pueda interrumpir el Servicio, los servidores o las redes conectados a él, o interferir directamente o indirectamente con ellos.
- Se prohíbe intentar acceder a la cuenta otros usuarios, enviar correo electrónico masivo no deseado, recopilar datos personales otros usuarios sin su consentimiento y provocar interferencias a los otros usuarios de la red. bonÀrea Telecom se reserva el derecho a suspender y reducir el Servicio si cree de forma razonable, que el uso del Servicio es injustificadamente o si el Cliente está usando el Servicio por actividades delictivas o ilegales.

## **12.- DEL CONTRATO Y USO ILÍCITO DEL SERVICIO**

El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente contrato y a hacer un uso lícito del Servicio prestado, conforme a los principios de la buena fe, y no podrá obtener un beneficio económico, por la utilización del Servicio, diferente del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica el objeto de la cual sea revender el Servicio prestado por bonÀrea Telecom o explotar el Servicio para otras finalidades en cualquier forma. Al ser el servicio prestado por bonÀrea Telecom un servicio destinado a la comunicación entre personas, sin exigencia de consumo mínimo mensual, y en el cual el cliente únicamente paga por las comunicaciones realizadas, se considerará uso ilícito el efectuar llamadas periódicas con la única intención de evitar la desactivación de la línea por inactividad, contratar una línea con el único fin de solicitar la portabilidad a otro operador, y en general, la utilización del servicio para finalidades diferentes a las comunicaciones entre personas y de forma particular, su utilización dentro de otros servicios como título meramente enunciativo y no limitativo por ejemplo, líneas de ascensores, líneas de servicios de alarma, sistemas de localización, etc.

El Cliente se compromete a no utilizar el Servicio con el fin de almacenar, distribuir o difundir imágenes o contenidos que: atenten o puedan atentar contra los derechos fundamentales y libertades

públicas de las personas; incite a la violencia o a actuaciones delictivas, realicen apología del terrorismo, sean infames o difamatorios; sean discriminatorios por razón del sexo, raza, edad, creencias o condición; sean pornográficos, degradantes, atenten contra la Juventud o la Infancia o, en general, contrarios a la Ley, a la moral y a las buenas costumbres o al orden público; infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceras personas, sin haber obtenido previamente su autorización; sea contrario a la Intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.

Así mismo, bonÀrea Telecom no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por productos o servicios prestados u ofrecidos por otras personas o entidades, o por contenidos, informaciones, comunicaciones, opiniones o manifestaciones de cualquier tipos originados o vertidos por terceros y que resulten accesibles a través del Servicio.

El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de bonÀrea Telecom, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato y bonÀrea Telecom podrá reclamar los costes y descuentos aplicados a este cliente, entre otros, el coste de la tarjeta SIM y/o los costes de envío de esta.

### **13.- GARANTÍAS**

bonÀrea Telecom, una vez recibida la solicitud de alta por parte del Cliente, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

- Solicitar al Cliente la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o el otorgamiento de un aval bancario.
- Asignar al Cliente un límite de crédito.
- Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, servicios de tarificación adicional, servicios internacionales y otros servicios móviles, de comunicación electrónica o de valor añadido. Estas medidas estarán justificadas, entre otras, por supuestos como:

- Existencia de cantidades impagadas por el Cliente por cualquier Contrato, vigente o no, con bonÀrea Telecom o con un tercero.
- El retraso reiterado del Cliente en el pago de sus obligaciones con bonÀrea Telecom.
- La existencia de un riesgo de fraude, morosidad o de uso ilícito del Servicio. En cualquier caso, la anterior lista no impide ni limita la apreciación, por parte de bonÀrea Telecom, otros supuestos similares que puedan justificar la adopción de las medidas previstas en esta Condición General.

El requerimiento de constitución del depósito o el otorgamiento del aval se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el Cliente, otorgándole a este un plazo no menor de quince (15) días para su constitución o, si procede, para el abono de las cantidades pendientes. En relación con la asignación de límite de crédito o restricción de servicios, habrá bastante con la comunicación previa de bonÀrea Telecom al Cliente.

En las garantías exigidas por los retrasos reiterados en el pago de los recibos correspondientes a otro u otros Contratos de abono, el depósito se devolverá cuando quede acreditado que en uno (1) año no ha existido ningún retraso en el pago de las facturas enviadas por bonÀrea Telecom al Cliente. En cualquier caso, la cuantía del depósito o aval en estos supuestos, no será superior al consumo medio estimado de tres (3) meses por línea del Cliente.

En los otros casos, la garantía, la asignación de límite de crédito o la restricción de servicios desaparecerán tan pronto como bonÀrea Telecom tenga constancia que los supuestos que motivaron la adopción de tales medidas, ya no existen. Si el Cliente con deudas pendientes se diera de baja en el Servicio o solicitará el cambio de titularidad de su Contrato, bonÀrea Telecom podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída, quedando el remanente a disposición del Cliente. Si el Cliente hubiera pagado todas las facturas, el depósito será devuelto íntegramente.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente derivadas de su relación con bonÀrea Telecom, el Cliente autoriza a bonÀrea Telecom al hecho que confirme y valore, incluso por procedimientos automatizados, su solvencia financiera, mediante la obtención de datos

de las entidades bancarias aportadas por el Cliente, de los datos aportados por el Cliente en el Contrato, y de los cuales se deriven de la relación contractual, así como de ficheros sobre solvencia patrimonial y de crédito. Así mismo, el Cliente autoriza a bonÀrea Telecom al tratamiento y mantenimiento de estos datos, con fines estadísticos, previa disociación de los datos, y de evaluación de la solvencia. Estos tratamientos, con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia serán responsabilidad de bonÀrea Telecom en los términos y condiciones establecidos en la Política de Privacidad del presente contrato, pudiendo ejercitar el Cliente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, así como el resto de derechos como se especifica más adelante.

**14.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** La prestación del Servicio tendrá una duración indefinida. A estos efectos, la entrada en vigor del contrato se producirá con la aceptación de las casillas del formulario donde se indica la aceptación y conformidad de las condiciones generales del contrato por parte del Cliente.

#### **15.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Las presentes Condiciones podrán ser modificadas por bonÀrea Telecom cuando exista un cambio en el Servicio, en las condiciones y tarifas aplicables o en la normativa vigente que resulte de aplicación. Esta modificación se notificará a los organismos competentes en la materia con al menos, diez (10) días de antelación, y al Cliente con uno (1) mas de antelación a la entrada en vigor de esta, quién podrá resolver el contrato, sin penalización por este motivo, en caso de no aceptación de las nuevas condiciones.

La comunicación al Cliente se realizará al menos a través de la página web de bonÀrea Telecom, <https://www.bonarea-telecom.com> , o alternativamente por SMS, y todo esto sin perjuicio que el Cliente pueda solicitar que la comunicación se realice por cualquier medio disponible. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación de la modificación se considerará como aceptación de esta.

El Cliente se compromete a comunicar a bonÀrea Telecom cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

#### **16.- DEJACIÓN DEL CONTRATO.**

El cliente podrá ejercer su derecho de dejación respecto del contrato previa notificación a bonÀrea Telecom en el plazo de 14 días naturales, desde la celebración del contrato de servicios, sin necesidad de justificar su decisión y sin ninguna penalización.

El ejercicio de este derecho será gratuito para el cliente y para lo cual tendrá que ponerse en contacto con bonÀrea Telecom, mediante una declaración inequívoca, mandando un correo electrónico a: [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com), en el cual quede constancia que desiste del servicio contratado, indicando la fecha de la celebración del contrato, así como el nombre, domicilio, firma del titular del servicio y fecha de solicitud. Esta comunicación tendrá que realizarse antes de que se cumplan los plazos fijados, porque se haga efectiva.

En caso de que bonÀrea Telecom hubiera recibido ningún pago por parte del cliente, en relación a alguno de los conceptos asociados a la prestación propia del servicio (coste de la tarjeta SIM, gastos de envío, anticipos de consumo...), le serán abonados al cliente sin demora indebida y, en todo caso, a más tardar en un plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en la cual se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. En el caso particular del “anticipo de consumo”, bonÀrea Telecom abonará únicamente al cliente la parte del saldo restando no consumido, hasta la fecha de solicitud de la dejación.

Si el cliente hubiera adquirido cualquier tipo de “producto/hardware” (ej: módem o router) necesario para la prestación del servicio, bonÀrea Telecom procederá a la devolución del importe íntegro, una vez recibido el producto y comprobado el estado de este, en el plazo de 14 días (el

cliente será responsable de la disminución del valor de los bienes resultante de una manipulación diferente a la necesaria para establecer la naturaleza, las características y el funcionamiento de los bienes objeto de devolución). Tendrá que ir acompañado de la factura original y contrato si procede; los gastos directos del transporte y la devolución serán a cargo del comprador según las tarifas establecidas en cada momento (consultar en web: “Tarifas del servicio de Voz e Internet”). Para realizar el reembolso de estas cantidades, bonÀrea Telecom utilizará el mismo medio de pago empleado en la transacción inicial o en cualquier otro alternativo, salvo que el cliente haya dispuesto expresamente el contrario, sin que esto suponga un gasto adicional para el cliente. En el caso de pago contra reembolso, el cliente tendrá que facilitar los datos de una cuenta bancaria, así como la autorización necesaria porque bonÀrea Telecom pueda hacer efectivo el abono en cuenta.

En el supuesto de que el cliente quiera desistir del contrato una vez enviada la tarjeta SIM bonArea Telecom podrá cobrar los gastos de envío valoradas en 5€ mas impuestos.

## **17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Cliente y bonÀrea Telecom tienen derecho a resolver el Contrato por las causas generales de extinción de los Contratos. Así mismo, el Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento por comunicación verbal, electrónica, o escrita con dos (2) días de antelación a la fecha de extinción, al domicilio de bonÀrea Telecom que figura en el presente contrato, adjuntando copia del DNI o de otra documentación acreditativa de su personalidad, todo esto sin perjuicio del abono correspondiente de las cantidades reportadas en el momento de la baja por utilización de los servicios y si procediera promociones aplicadas al cliente condicionadas en el momento de activación del servicio. bonÀrea Telecom garantiza en todo caso al usuario la constancia del contenido de su solicitud de baja en el servicio.

En el caso de rescisión del contrato por comunicación verbal o electrónica, bonÀrea Telecom se reserva el derecho de solicitar la documentación suficiente para acreditar la identidad del Cliente. bonÀrea Telecom podrá resolver unilateralmente el Contrato cuando considere que el servicio telefónico móvil objeto del mismo es inactivo. El servicio se considerará inactivo cuando transcurran 3 meses seguidos sin haberse efectuado ningún consumo de servicios facturables. Transcurrido este plazo, se notificará al cliente la resolución del Contrato con un mes de antelación a la fecha definitiva de desactivación del servicio.

Será causa de resolución automática del presente contrato a instancia de bonÀrea Telecom la extinción de la habilitación a bonÀrea Telecom para prestar el Servicio cuando esto determine la imposibilidad de continuar prestándolo. bonÀrea Telecom podrá resolver automáticamente el Contrato por incumplimiento de cualquier de las condiciones del mismo y en particular, por un mal uso del Cliente del Servicio prestado, cuando se dé el supuesto de morosidad y en caso de falta de veracidad de los datos facilitados por el Cliente.

En ningún caso la resolución o la dejación del presente contrato exonerará al Cliente y a bonÀrea Telecom de sus obligaciones pendientes por cualquier concepto, como las contraídas al asumir Condiciones Particulares y otras de similar naturaleza.

El Cliente tiene derecho a conservar la numeración asociada a la/s línea/s de su titularidad, en caso de que solicite la portabilidad a otro operador de telefonía móvil.

## **18.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del Cliente el que conste en la solicitud de alta del Servicio solicitado por el Cliente, y como domicilio de CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA S.A., c/ Traspalau, 8; 25210, Guissona (Lleida), con C.I.F A25445131 e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, Volumen 619 Seco. Gral., Folio 1, Hoja L-11657.

## **19.- LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLES**

La relación jurídica de las partes objeto de este contrato se rige por el presente contrato, así como por legislación española vigente en cada momento.

## **20.- RECLAMACIONES**

En caso de desacuerdo del Cliente relativo a la prestación del Servicio, el Cliente tendrá que dirigir la reclamación al domicilio social de bonÀrea Telecom facilitado en el presente contrato, en cualquier momento. La reclamación, que podrá formularse por teléfono o por escrito al correo [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com), dará lugar a un número de referencia que será comunicado al abonado. Cuando la reclamación sea telefónica, el Cliente puede solicitar un documento que acredite la presentación y el contenido de la reclamación mediante cualquier apoyo que permita tal acreditación. La reclamación no justificara demora o aplazamiento en el pago de la factura objeto de la reclamación.

Así mismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de bonÀrea Telecom en el plazo de uno (1) mes, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Junta Arbitral que corresponda o a la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

El Cliente otorga plena validez a los registros almacenados en los sistemas de bonÀrea Telecom relativos a las conversaciones entre bonÀrea Telecom y el Cliente, excepto prueba en contrario. El Cliente puede solicitar información sobre los procedimientos para presentar quejas, reclamaciones y peticiones, en el teléfono de atención al cliente 900 899 010, o bien a través de email [info@bonarea-telecom.com](mailto:info@bonarea-telecom.com).

## **21.- JUZGADOS**

Las partes, con renuncia expreso a cualquier otro fuero que los pudiera corresponder, se someten por caso de conflicto en la interpretación o aplicación de este contrato, al de los Juzgados de Cervera.

## Condiciones generales de la portabilidad

Las condiciones en las cuales CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA S.A. presta el servicio de portabilidad son las siguientes:

### 1. ENTREGA DE SOLICITUD

- La entrega de la solicitud de portabilidad, aceptada por el Cliente a CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA S.A, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, Volumen 619 Seco. Gral., Folio 1, Hoja L-11657 (de ahora en adelante bonÀrea Telecom), provocará el inicio del proceso de cambio de operador.

Una vez aceptadas las condiciones establecidas en el formulario de solicitud de portabilidad, el Cliente asume las siguientes cláusulas:

- El Cliente solicita el alta del servicio en bonÀrea Telecom y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El Cliente acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2.00 y las 6.00 horas del día que aplicación el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- El cambio de operador tendrá que ser realizado en un plazo de 24 horas hábiles desde la confirmación de la solicitud de portabilidad por el operador donante. Salvo que:
  - se hayan superado los contingentes de volumen (por tramo diario) de cada operador donante,
  - que la solicitud haya sido denegada por el operador donante al cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes (p.e. no concordancia de datos del titular de la línea)
  - o que el propio cliente haya solicitado a bonÀrea Telecom la cancelación de la portabilidad, en los plazos recogidos en las especificaciones de la portabilidad vigentes.
- bonÀrea Telecom tendrá que informar el Cliente cuando su solicitud haya sido denegada, en este caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el Cliente podrá solicitar gratuitamente a bonÀrea Telecom información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de este momento el Cliente podrá hacer y recibir llamadas con bonÀrea Telecom y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por bonÀrea Telecom.

### 2 RECLAMACIONES

En caso de reclamación, el Cliente tendrá que dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el Cliente presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por las siguientes vías, según la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo que correspondan.
  - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI).
- Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: [www.usuarioteleco.es](http://www.usuarioteleco.es).

### 3 DATOS PERSONALES

bonÀrea Telecom informa el Cliente que los datos personales necesarios para la conservación de sus números, tanto los incluidos en la solicitud como los que conoce el Operador Donante con quien tiene contratado el servicio, puedan ser transferidos a los operadores involucrados en el proceso de portabilidad con el fin de dar cumplimiento a su solicitud, así como para utilizarlos por bonÀrea Telecom con el fin de realizar las labores de información, formación, comercialización del servicio

y de actividades relacionadas con este, sin perjuicio de la aplicación de los dispuesto en la normativa de protección de datos. El Cliente tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como a ejercer otros derechos reconocidos por la normativa como el derecho a la portabilidad y a la limitación del tratamiento mediante correo electrónico a la dirección [lopd@bonarea.com](mailto:lopd@bonarea.com) tal como se explica más arriba.